

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", designado con fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; se procede a la dictaminación de procedencia número CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024 de la no celebración de licitación pública para la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA del **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**, conforme a la descripción, antecedentes, motivos y justificaciones (legal y técnica) que a continuación se plasman:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CAPACIDAD PIPA
1	269	SERVICIO	SERVICIO DIARIO DE CAMIONES TIPO PIPA, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, AFECTADAS EN ESTE TEMPORAL DE SEQUÍA 2024 POR EL VITAL LÍQUIDO. EL SERVICIO ES POR 12 HORAS DIARIAS, E INCLUYE COMBUSTIBLE, MOTOBOMBA, MANGUERA DE DESCARGA, OPERADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y LA TOTALIDAD DE VIAJES QUE SE REALICEN. EL SERVICIO NO INCLUYE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	10,000 LITROS.
2	74	SERVICIO	SERVICIO DIARIO DE CAMIONES TIPO PIPA, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GUADAJALA, AFECTADAS EN ESTE TEMPORAL DE SEQUÍA 2024 POR EL VITAL LÍQUIDO.	10,000 LITROS.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

		<p>EL SERVICIO ES POR 12 HORAS DIARIAS, E INCLUYE COMBUSTIBLE, MOTOBOMBA, MANGUERA DE DESCARGA, OPERADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y LA TOTALIDAD DE VIAJES QUE SE REALICEN. EL SERVICIO NO INCLUYE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.</p>	
--	--	--	--

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.

- a) El Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, el Ing. Jorge González Morales, mediante el oficio número TZ-GIISP-0797-2024 suscrito el día 2 dos de abril del 2024 dos mil veinticuatro, solicitó al Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Secretario de Gestión Integral del Agua, la renta de 15 pipas para reforzar el abastecimiento de agua potable a la población del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para los meses de abril, mayo, junio y julio.
- b) Con fecha 2 dos de mayo del año en curso, se recibió en la Secretaría de Gestión Integral del Agua, el oficio TZ-GIISP-067-2024 suscrito por parte del Ing. Jorge González Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, con el cual y en complemento al similar referido en el punto que antecede, ratifica la necesidad y solicitud para el apoyo sobre la renta de 15 pipas para el traslado y abastecimiento de agua potable a diversas colonias pertenecientes a ese Municipio, que carecen tanto de redes para ese servicio como a las que su pozo profundo disminuyó su nivel de extracción de agua.
- c) El día 2 dos de mayo de esta anualidad, el Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Secretario de Gestión Integral del Agua, emitió el oficio número SGIA/117-A/2024, para efectos de que el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como Titular del Órgano rector y operador en materia hídrica en el Estado, realizara las gestiones conducentes para la autorización de la renta de las pipas requeridas por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, hasta por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), rindiendo un informe detallado de dicha gestión.
- d) Con fecha 6 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la CEAJ, en la que se autorizó en el acuerdo 3 lo siguiente:

... "Autorización de la Junta de Gobierno para que la CEA (sic) realice las gestiones necesarias para rentar las pipas y efectuar el pago correspondiente y así poder atender la solicitud del

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara

H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. Derivado de los apoyos que se prestaron al H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2023 en virtud de la sequía presentada en dicho municipio, mediante el oficio TZ-GIISP-0797-2024 emitido por el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, Jalisco, a través del Ing. Jorge González Morales, se solicitan (sic) apoyo con 15 pipas para reforzar el abastecimiento de agua potable a la población del Municipio señalado, durante un periodo 4 meses. Por lo anterior, considerando que esta Comisión solo cuenta con tres pipas para atender la petición del Municipio, se solicita a la Junta de Gobierno se autorice a la Comisión Estatal de Agua de Jalisco (sic) realizar las gestiones necesarias para la renta de las pipas requeridas y efectuar el pago correspondiente hasta por un monto de 4mdp y con ello atender la solicitud realizada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Acto seguido el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, sometió a la consideración de los integrantes, la aprobación de este punto; posteriormente todos los miembros con voz y voto de la Junta de Gobierno presentes, levantaron la mano, manifestando su conformidad. Por lo que una vez realizado lo anterior, por unanimidad de votos, toman el siguiente: - Acuerdo: Esta Junta de Gobierno aprueba por unanimidad en todos sus términos la autorización para que la CEA (sic) realice las gestiones necesarias para rentar pipas y efectuar el pago correspondiente hasta por un monto de 4mdp y así poder atender la solicitud del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.”...

- e) Mediante el oficio DG/241/2024 recibido el día 28 veintiocho de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, en la Secretaría de Gestión Integral del Agua, el Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), el Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, manifiesta la necesidad de requerir apoyo del servicio de camiones cisternas del tipo pipa con los cuales se traslade el agua potable a diversas colonias del área Metropolitana de Guadalajara, que han sido afectadas por la sequía en esta anualidad.
- f) El día 29 veintinueve de mayo de esta anualidad, el Ing. Jorge Gastón González Alcérreca, Secretario de Gestión Integral del Agua, emitió el oficio número SGIA/0137-A/2024, para efectos de que el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, como Titular del Órgano rector y operador en materia hídrica en el Estado, realizara las gestiones conducentes para la autorización de la renta de las pipas requeridas por el SIAPA, hasta por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), rindiendo un informe detallado de dicha gestión.
- g) Con fecha 31 treinta y uno de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la CEAJ, en la que se autorizó en el acuerdo 7 lo siguiente:

.... "Autorización de la Junta de Gobierno para que la CEA (sic) realice las gestiones necesarias para rentar las pipas y efectuar el pago correspondiente y así poder atender la solicitud del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). Derivado de la solicitud realizada por el SIAPA a la SGIA respecto de la necesidad de pipas para reforzar el abastecimiento de agua potable en el Área Metropolitana de Guadalajara.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

*Por lo anterior, considerando que esta Comisión solo cuenta con 03 pipas, además de que se debe atender la solicitud similar del Tlajomulco de Zúñiga, se solicita autorización a la Junta de Gobierno se autorice a la Comisión Estatal de Agua de Jalisco realizar las gestiones necesarias para la renta de las pipas requeridas hasta por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y efectuar el pago correspondiente y con ello atender la solicitud realizada por el SIAPA. Acto seguido el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, sometió a la consideración de los integrantes, la aprobación de este punto; posteriormente todos los miembros con voz y voto de la Junta de Gobierno presentes, levantaron la mano, manifestando su conformidad. Por lo que una vez realizado lo anterior, por unanimidad de votos, toman el siguiente: - **Acuerdo: Esta Junta de Gobierno aprueba por unanimidad en todos sus términos la autorización para que la CEA (sic) realice las gestiones necesarias para la renta de las pipas hasta por un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y efectuar el pago correspondiente.**"...*

- h) Que mediante el oficio CEAJ/DPGR/SPPP/576/2024 el Director de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, manifiesta contar con la suficiencia presupuestal en la partida 3291 "Arrendamientos Especiales" por la cantidad de hasta **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional)** para la contratación del servicio de pipas, adjuntando la solicitud para la contratación de bienes y/o servicios número 1834.
- i) Con el oficio CEAJ/DG-361A/2024, se solicitó a la empresa Nítido Taller Creativo, S.A. de C.V., manifestar su interés en participar en la Adjudicación Directa número CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024 conforme a los Términos de Referencia establecidos para dicha contratación; interesado que compareció a través del oficio de fecha 5 de julio del año en curso, para manifestar su interés en el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa del servicio que nos ocupa, adjuntando para dichos efectos la documentación soporte en la que sustenta su oferta, los cuales cumplen de forma administrativa, económica y legal.

JUSTIFICACIÓN.

LEGAL:

- I. El día 10 de junio del 2011, se reformó el artículo 1 Constitucional para establecer que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

- II. Con base a la reforma Constitucional publicada el 8 febrero del 2012 en el Diario Oficial de la Federación, relativa al párrafo sexto del artículo 4º, se elevó a rango de Derecho Humano el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, recayendo esa obligación al Estado Mexicano quien garantizando ese derecho y la ley, definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
- III. Por su parte, la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 14 bis 5 fracciones I, IV y V, establece los principios que sustentan la Política Hídrica Nacional, señalando que el agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional; por lo que las Entidades Federativas, son elementos básicos en la descentralización de la gestión de los recursos hídricos, y en la atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; particularmente, la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente.
- IV. Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 15 fracción VII segundo párrafo, establece que toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.
- V. En ese mismo sentido, la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su numeral 15 establece los principios que orientarán la programación hídrica del Estado, dentro de los cuales se encuentran que el agua es un recurso natural limitado, dotado de valor económico y su acceso para las actividades vitales constituye un derecho de todos los habitantes de Jalisco.

Derivado de los sustentos normativos, la Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco, como Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco, creado a través de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, promulgado en decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado de Jalisco de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de febrero de 2007; tiene como potestad en términos de las fracciones XXIX y

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

XXXIX del artículo 23 de la Ley de la materia, brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que le soliciten los municipios o los Organismos Operadores, y ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el Estado de Jalisco.

TÉCNICA:

Los efectos del cambio climático combinados con el aumento poblacional y, por lo tanto, con una mayor demanda de agua, provocan enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos en todo el mundo. De manera particular, tales consecuencias se producen en gran parte en las zonas que abarcan los trópicos, en el caso de México y más puntualmente en Jalisco, el trópico de Cáncer, es donde se encuentran los grandes desiertos del mundo e influencia directamente el territorio, impactando en la disponibilidad de los recursos hídricos y en el derecho humano al agua de sus habitantes.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas ONU (2023), miles de personas a nivel mundial siguen sin tener acceso a agua potable, saneamiento e higiene. Para el 2022, 703 millones de personas aún no contaban con un servicio básico de agua, mientras que las mejoras en el acceso se han concentrado en áreas rurales y se han estancado en áreas urbanas. Ante esta situación, la ONU advierte que: "Para lograr la cobertura universal en el 2030, es necesario triplicar o sextuplicar las tasas actuales de progreso". (ONU, 2023)

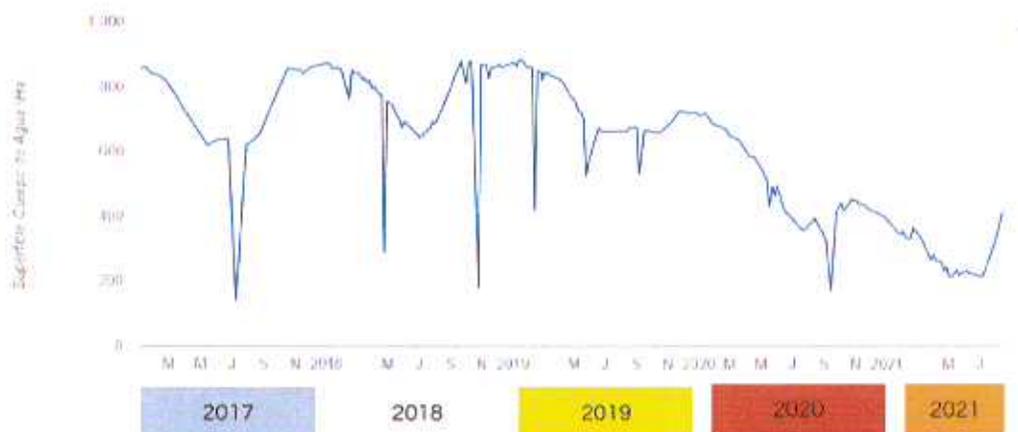
La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que cada persona requiere 100 litros de agua por día para cubrir sus necesidades básicas y evitar la emergencia de problemas de salud.

En México, a pesar de que la disponibilidad per-cápita de agua está por encima de estos números, existe una enorme población que subsiste muy por debajo de ellos debido a una desigualdad ambiental y social para la distribución del recurso. Millones más viven en condiciones de vulnerabilidad y precariedad hídrica, cuyo abasto es incierto y propenso a variaciones de cantidad y calidad (OMS, 2017).

Desde 2015 existe registro de la desecación de diversas fuentes de abastecimiento, entre las más importantes destaca la Presa Calderón, una de las principales fuentes de abastecimiento de la AMG, lo cual es una evidente consecuencia de la crisis climática que aqueja al Estado, lo que ha dejado a decenas de miles de familias jaliscienses en una situación de precariedad hídrica aguda.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Para 2021, dicha crisis climática se agudizó al grado de afectar sistémicamente a la Presa Calderón, pues como se observa en el siguiente gráfico, los niveles de recuperación anual tras el temporal no lograban reponerse a través del tiempo.



Las condiciones de la crisis hídrica que afectaron al Estado, fueron resultado de la sequía extrema que azotó a prácticamente todo el país. En marzo de 2021, alrededor del 68% del territorio se encontraba en dicha situación, obligando al Gobierno de México a perfilar una declaratoria de emergencia por sequía.

La tendencia de crisis se confirma en 2022 cuando en mayo, el 81% del territorio de México se encontraba en algún nivel de sequía de acuerdo con el Sistema de Monitoreo de Sequía de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). A pesar de que en 2022 no se secó ninguna fuente de abastecimiento, el deterioro y la sobreexplotación de las fuentes subterráneas y superficiales puso en evidencia la necesidad de disminuir la vulnerabilidad de ciertos territorios ante las variaciones climáticas, esto fortaleció los objetivos del programa para continuar ofreciendo fuentes de abastecimiento alternativas para el Estado.

Durante el temporal del año 2023, las variaciones climáticas afectaron la precipitación ordinaria creando eventos de lluvia atípicos, donde si bien, hay eventos de mucha intensidad, suelen ser poco frecuentes y muy cortos, evitando el llenado de los embalses de los cuales dependen la mayoría de las personas que habitan el Estado de Jalisco.

Considerando que existen impactos diferenciados en ciertos grupos poblacionales, la vulnerabilidad hídrica afecta a todas aquellas personas que viven en los polígonos con mayor necesidad, caracterizados por ser zonas altas, con problemas de presión en la red, por lo que el consumo de

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

agua en el contexto doméstico incrementó en 45% a raíz de la pandemia de COVID19, situación que refuerza el vínculo directo entre el líquido y la salud (IMEPLAN, 2022). Además, la prevalencia del problema acentúa la vulnerabilidad económica debido a los costos que se derivan de la contratación de pipas, pagos de suministro adicionales, y decremento en disponibilidad de tiempo para actividades productivas o de recreación personal.

Otro de los principales efectos relacionados con la vulnerabilidad hídrica es el incremento de tiempo y esfuerzo empleado en la procuración del agua. Las personas que sufren escasez o cortes repentinos en el suministro de agua, han tenido que ocupar parte de su tiempo y recursos para conseguir agua, ya sea en pipas o acarreo desde centros cívicos y cisternas comunitarias habilitadas para tal fin, afectando la organización de las familias, los tiempos dedicados a actividades escolares y productivas, así como las complicaciones que la falta de agua puede generar en la higiene de las personas.

En suma, considerando un escenario de prevalencia del problema se infiere un deterioro generalizado en la calidad de vida de las personas que viven en las colonias con mayor presencia del problema. Lo anterior, sumado a las problemáticas de las fuentes naturales de agua sobre las que hay dependencia, hace urgente la necesidad de cambiar la cultura del consumo de agua y crear nuevas fuentes de abastecimiento. La captación de lluvia ofrece la oportunidad de desarrollar una nueva fuente de agua, actualmente desaprovechada para captación habitacional, abundante, sostenible, y desplegable rápidamente de manera autónoma y no en red.

Para este 2024, según datos publicados por el Servicio Meteorológico Nacional¹, en cuanto al Mapa de Sequía, el Estado de Jalisco presenta 56 municipios con niveles de sequía moderada a sequía excepcional, lo que representa un 44.8% respecto al Total del Estado, como se aprecia en las imágenes que se insertan a continuación:

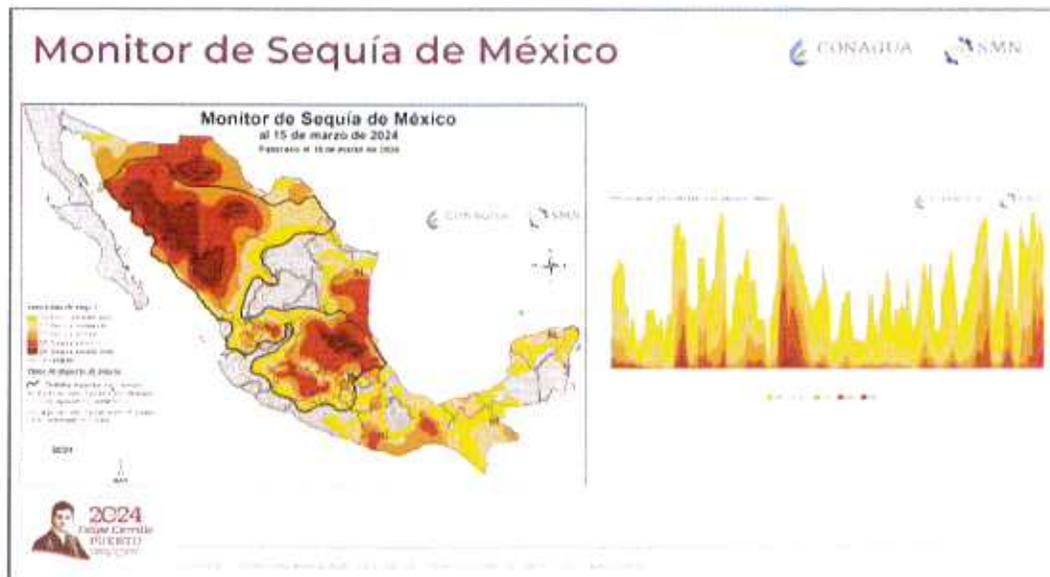
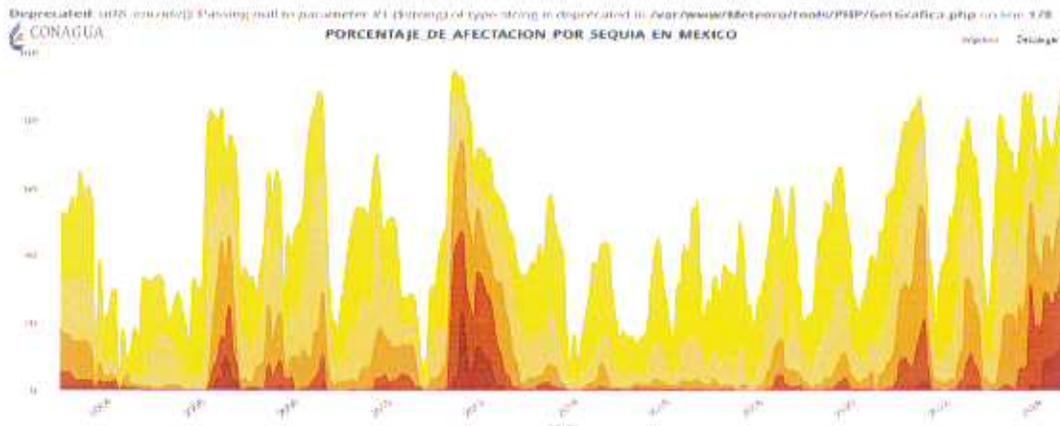
¹ <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>

h
X

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
 COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
 EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
 ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Monitor de Sequía en México (MSM)

Porcentaje de área afectada con sequía en México



a
X

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
 COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
 EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
 ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Monitor de Sequía de México



En el monitoreo de la primera quincena de marzo, el organismo de cuencas reportó que las precipitaciones se presentaron en regiones con déficit de lluvia (Pacífico Norte, Nuevo León, Tlaxcala, San Pablito, Coahuila y Durango) y en exceso de lluvia (Península de Baja California, Sonora, Jalisco y Michoacán) en el centro nacional, además del desplazamiento de los frentes fríos a 17°N, el cual ocasionó lluvias de 740 mm en áreas de montaña del año, con base al nivel de saturación de la estación, con variaciones de 100 mm en las precipitaciones, para el periodo de febrero y marzo, y 1,000 mm en el periodo de marzo y abril, con la entrada de frentes fríos al centro y al sur del país. De igual manera, se reportó que en áreas con sequía de severa a extrema (D2 a D4) en la parte central de Sonora y de las cuencas en el noroeste de las áreas (D5 a D6) en la Península de Yucatán.

En contraste, el movimiento de los frentes con sequía de extrema y severa (D4 y D5) se presentaron en zona de clima frío en el área de Chihuahua y Sonora en Hidalgo y en zona de Veracruz de severa a extrema (D2 a D4) en Tlaxcala y Puebla, además de la presencia de una perturbación anticiclónica en las zonas de clima templado, moderado y semitemplado de las zonas de clima templado y zona de clima de clima templado mayor parte de la Península Mexicana. Para el primer quincena de marzo de 2024, el porcentaje de áreas afectadas por sequía moderada a extrema (D2 a D6) en la Península de Yucatán, mayor en 1.26 a la sequía afectada en marzo de febrero de 2024.

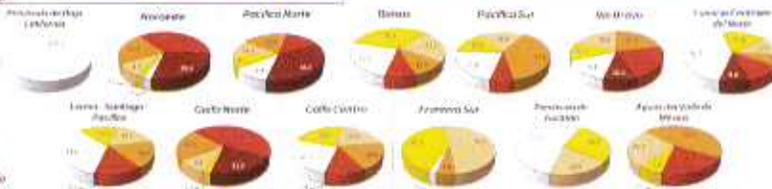
MES- AÑO	Porcentajes envolventes					Porcentajes desagregados				
	Sin afectación	D1 a D4	D2 a D4	D3 a D4	D4	D5	D1	D2	D3	D4
15-mar-2024	27.37	68.37	41.86	26.07	9.93	14.46	16.31	15.79	16.14	9.93
29-feb-2024	27.11	45.44	47.96	47.27	4.11	14.31	17.31	14.11	14.44	4.11
15-feb-2024	24.65	53.46	48.39	38.47	9.93	15.44	18.11	14.11	14.22	9.93
31-ene-2024	22.72	59.11	46.00	29.96	9.93	13.11	14.11	14.11	10.72	9.93
15-ene-2024	31.21	47.44	48.39	38.47	9.93	14.11	14.11	14.11	14.11	9.93
31-dic-2023	29.56	54.44	37.50	31.6	9.93	14.11	14.11	14.11	14.11	9.93
15-dic-2023	1.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11
30-nov-2023	1.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11	47.11



Porcentaje de área con sequía en los Organismos de Cuenca (CONAGUA)



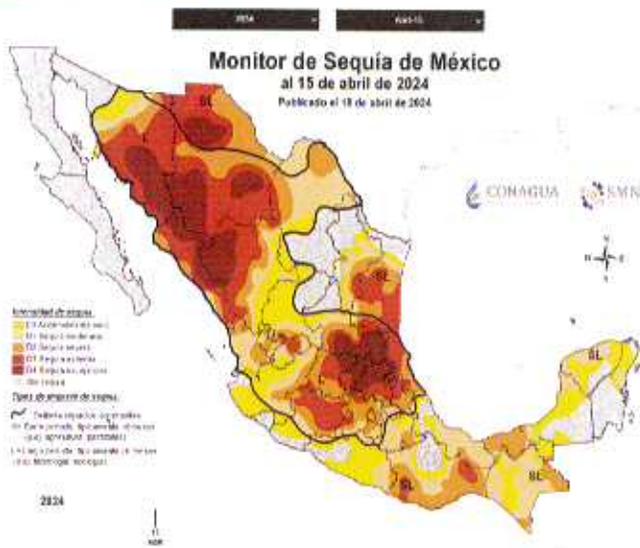
Clave	Organismo de Cuenca	Sin afectación	Porcentaje de áreas (%) el 15 de marzo de 2024				
			D1	D2	D3	D4	
1	Península de Baja California	100	0	0	0	0	
2	Noroccidente	24	47	57	22	26	
3	Pacífico Norte	1	41	58	40	36	
4	Baixas	21	52	51	40	32	
5	Pacífico Sur	24	53	54	33	22	
6	Río Bravo	15	44	48	40	20	
7	Cuencas Centrales del Norte	11	46	51	31	20	
8	Lerma - Santiago - Pacífico	15	52	50	40	20	
9	Colfo Norte	25	52	51	32	20	
10	Colfo Centro	23	50	48	34	22	
11	Frontera Sur	25	45	42	38	20	
12	Península de Yucatán	53	26	18	12	10	
13	Agua del Valle de México	50	25	16	10	10	



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
 COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
 EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
 ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Para los meses de abril a junio del 2024 el Estado de Jalisco, continua con sequia de moderada a severa, según se aprecia en mapas²:

Monitor de Sequía en México (MSM)



Monitor de Sequía en México (MSM)



Monitor de Sequía en México (MSM)



Monitor de Sequía en México (MSM)



² [Monitor de Sequía en México \(conagua.gob.mx\)](https://conagua.gob.mx)

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue star.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
 COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
 NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
 EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
 ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Monitor de Sequías México (NSM)



Como se puede observar, el Estado de Jalisco, conforme al mapa de sequía, a la fecha se encuentra en una fase D0 Anormalmente seco y D1 Sequía moderada, cuya vulnerabilidad hídrica afecta entre otros, a la población de los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara. Esta situación se debe a diversos factores, entre ellos la sobreexplotación del acuífero Toluquilla, el crecimiento urbano y la sequía derivada de los cambios en la precipitación ocasionados por el cambio climático.

Debido a esta vulnerabilidad hídrica, es necesario recurrir al uso urgente de pipas para abastecer a las comunidades que no tienen acceso regular al agua potable. El pago de estos servicios es fundamental para garantizar la continuidad y calidad del suministro, garantizando con ello lo que por derecho le corresponde a la ciudadanía.

Es importante destacar que la vulnerabilidad hídrica en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no es un problema aislado, sino que forma parte de un contexto más amplio de escasez de agua en la región.

Según información proporcionada por el propio Municipio de Tlajomulco de Zúñiga (oficio TZ-GIISP-067-2024), las colonias que requieren del abastecimiento de agua por medio de camiones tipo pipas son:

- Paseo de las aves
- San Agustín
- Pastoriche
- El Puerto
- San Isidro
- Arboledas

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

- | | |
|-----------------|----------------------|
| • La Roca | • Santa Cruz de la |
| • Porfirio Díaz | Alameda |
| • San Antonio | • San José del Valle |
| • El Radar | • Rancho San José |
| • Los Guayabos | • Los Pericos |
| • El Chilar | • La Loma |
| • La Limonera | • Copalita |
| • El Charco | • El Cerrito |
| • Cruz Blanca | • Nuevo San Juan |
| • Rinconcito | • Las Felipas |
| • El Molino | • Nuevo San Miguel |
| • Paraiso | • El Pandillo |

Y de acuerdo con la solicitud del SIAPA, son diferentes colonias del área metropolitana de Guadalajara, las que requieren del servicio de abastecimiento de agua potable, por medio de camiones tipo cisternas.

III. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO:

El adjudicado brindará el servicio del presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a partir del día 12 doce de julio y hasta el día 31 treinta y uno de julio del 2024 dos mil veinticuatro, durante 12 horas diarias.

CONDICIONES:

El servicio específico a desarrollar, es el transporte de agua potable para ser suministrada en Colonias adscritas a los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara, a través de camiones cisternas tipo pipa de 10,000 litros, los cuales deberán estar disponibles por 12 horas diarias o al momento que se les requiera.

El prestador de servicios deberá de coordinarse con el personal que le indique tanto del Titular de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, como de la Subdirección de Abastecimiento perteneciente del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (SIAPA), quienes harán las peticiones con 24 horas de anticipación y vía telefónica.

4
X

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Los camiones cisternas tipo pipa, deberán tener una capacidad de 10,000 litros, motobomba, manguera de descarga, operador y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio de abastecimiento de agua en los destinos que se le indiquen.

El adjudicado deberá presentar físicamente los camiones cisterna tipo pipa el día del inicio del servicio, para lo cual deberá ponerse en contacto con el personal adscrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y a la Subdirección de Abastecimiento perteneciente al Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (SIAPA), quienes le darán el rol de las colonias a atender, y quienes recibirán la documentación que soporte los servicios brindados, para su respectivo aval conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

En todo momento de la prestación del servicio, el adjudicado estará obligado a sustituir de forma inmediata el vehículo en caso de presentar algún desperfecto o descompostura mecánica, esto para evitar la interrupción del suministro de agua en el lugar de destino durante las 12 horas diarias de operación, por lo que en caso contrario, se hará acreedor a la pena convencional que se establezca en el contrato que se suscriba; sin embargo, en el supuesto de que haya un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prestación del servicio, se evaluará exclusivamente por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

El prestador del servicio proporcionará por su cuenta el combustible necesario para cada uno de los servicios, debiendo tomar las medidas necesarias para el reabastecimiento. El transporte, resguardo y utilización del combustible en dichos lugares, será responsabilidad única y exclusiva del adjudicado.

Será responsabilidad del adjudicado, el contar con la documentación necesaria para que los camiones cisterna y su personal puedan circular a los lugares de destino; por lo que se libera a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral que por dolo o negligencia resulte con sus empleados, con autoridades diversa y que deriven del propio servicio.

IV. IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VIABLE.

El importe de la propuesta económica ofertada por el licitante, es por el monto total de **\$4'595,533.89 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A.**, la cual no rebasa el techo presupuestal contemplado en la partida presupuestal 3291 "Arrendamientos Especiales", por lo que se inserta el Anexo 3 "Propuesta Económica" para mayor referencia:

a
X

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Legalidad. Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honestidad. Los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.

Eficacia. En virtud de la necesidad que tiene la Entidad para la contratación del **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024** en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara, Jalisco.

Eficiencia. Toda vez que la empresa Nitido Taller Creativo, S.A. de C.V., cumplió con lo requerido por la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para atender la emergencia que da origen al presente.

Economía. La propuesta económica que presentó el proveedor adjudicado se encuentra dentro de lo autorizado para la partida en cuestión.

Racionalidad. Parte del principio económico de que los recursos son escasos y las necesidades son ilimitadas; además de que con la contratación del servicio se conseguirá el bien común de un sector de la sociedad Jalisciense.

Austeridad. Este proceso de adjudicación directa cumple con este principio, ya que la propuesta del adjudicado, está dentro de los parámetros técnicos requeridos y está dentro de la suficiencia presupuestal.

Transparencia. La selección del proveedor de los servicios, se hace con base en criterios objetivos y de transparencia, considerando siempre las condiciones del caso, el equilibrio adecuado en las

a
X

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

relaciones de intercambio y demás variables que sean pertinentes, promoviendo cuando las circunstancias lo exijan o permitan, procesos de contratación que garanticen la selección objetiva.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que la propuesta del prestador de servicios proporciona las mejores condiciones para cubrir la necesidad solicitada por el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, conforme a lo previsto en los artículos 47 puntos 2, 3 y 4, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco", se emite la siguiente:

FACTIBILIDAD:

ÚNICO. Considerando los antecedentes, motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen de factibilidad, con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO "CEAJ", designado con fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, atendiendo el procedimiento de contratación consistente en la ADJUDICACIÓN DIRECTA, se considera **FACTIBLE** la contratación del **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024** en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara, por un monto total con Impuesto al Valor Agregado de: **\$4'595,533.89 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 89/100 moneda nacional)**, conforme a la propuesta del proveedor adjudicado, detallado en el punto IV de este Dictamen, ya que se cuenta con el cumplimiento de los siguientes:

CRITERIOS

SOLICITUD DEL SERVICIO. Los Titulares del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, solicitaron la renta de pipas para reforzar el abastecimiento de agua potable a la población de los municipios de Tlajomulco de Zúñiga y área metropolitana de Guadalajara.



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. El Órgano Máximo de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, autorizó la contratación del servicio.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Se cuenta con el presupuesto de \$5'000.000.00 (cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), conforme al Sistema de Administración Financiera de la Entidad.

PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Fundada y motivada conforme a los criterios de caso fortuito o de fuerza mayor que se contienen en el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA número CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024 suscrito por mi conducto como Director General de este Organismo Público Descentralizado y como área requirente de los servicios, para la no celebración de Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa con la cual se obtienen las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Estado, ha quedado autorizada la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la contratación del **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024**, en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara; razón por la que:

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es legalmente competente y cuenta con las facultades y atribuciones para la AUTORIZACIÓN de la procedencia de la Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, según lo establecido en la designación de fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 47 puntos 2, 3 y 4, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco".
- II. Que se cuenta con presente dictamen en que consta el sustento legal y técnico, en el que se funda

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

y motiva la presente contratación por haberse demostrado **LA FUERZA MAYOR³** para atender la eventualidad derivada del efecto meteorológico de SEQUÍA que aqueja a los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara.

- III. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de esta Adjudicación Directa como caso de excepción de la licitación pública, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 3291 "Arrendamientos Especiales" para ser ejercidos con Gasto Corriente/Recursos SHP 2024.
- IV. Que la propuesta técnica y económica del licitante denominado "**NÍTIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.**", cumple con los requerimientos que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, necesita brindar el **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024** en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y del área metropolitana de Guadalajara, para atender la emergencia que da origen al presente.

Es procedente **AUTORIZAR Y SE AUTORIZA** la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, acreditada y sustentada en la fracción IV del artículo 73 de la de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; para la contratación del **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024** en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara, con apego a lo establecido por los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 punto 1 fracción IV, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

... "**Artículo 47.**

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

³ <https://dpej.rae.es/tema/fuerza-mayor>

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

(...)

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación; (...)

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 99.

Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Artículo 28.

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

ANEXO DE ESTRATIFICACIÓN de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Montos o partir de los cuales se llevaron o cobo las contrataciones afectando el fondo resolvente, así como mediante licitación público sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	\$700,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme o los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultaron de lo sumo de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos poro el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 1 diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y aprobados por su Máximo Órgano de Decisión del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco en mención, en su primero sesión ordinaria celebrado el día 10 de enero del 2023.

Así pues, esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

RESUELVE

PRIMERO. El Licitante denominado **NÍTIDO TALLER CREATIVO, S.A. DE C.V.**, al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado; por lo que, se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación del **SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA ANUALIDAD 2024** en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 punto 1 fracción IV, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto de **\$4'595,533.89 (Cuatro millones quinientos noventa y cinco mil quinientos treinta y tres pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido.**

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CAPACIDAD PIPA
1	269	SERVICIO	SERVICIO DIARIO DE CAMIONES TIPO PIPA, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, AFECTADAS EN ESTE TEMPORAL DE SEQUÍA 2024 POR EL VITAL LÍQUIDO. EL SERVICIO ES POR 12 HORAS DIARIAS, E INCLUYE COMBUSTIBLE, MOTOBOMBA, MANGUERA DE DESCARGA, OPERADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y LA TOTALIDAD DE VIAJES QUE SE REALICEN. EL SERVICIO NO INCLUYE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	10,000 LITROS.
2	74	SERVICIO	SERVICIO DIARIO DE CAMIONES TIPO PIPA, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GUADAJALA, AFECTADAS EN ESTE TEMPORAL DE SEQUÍA 2024 POR EL VITAL LÍQUIDO. EL SERVICIO ES POR 12 HORAS DIARIAS, E INCLUYE COMBUSTIBLE, MOTOBOMBA, MANGUERA DE DESCARGA, OPERADOR Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, Y LA TOTALIDAD DE VIAJES QUE SE REALICEN. EL SERVICIO NO INCLUYE EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.	10,000 LITROS.



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

PLAZO	DEL DÍA 12 DOCE DE JULIO DEL 2024 AL 31 TREITA Y UNO DE JULIO DEL 2024.
--------------	---

Así como a cumplir con lo previsto en su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente.

El licitante **Nítido Taller Creativo, S.A. de C.V.**, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectivamente, con el licitante adjudicado en el presente proceso. Por lo que el "LICITANTE" adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme al Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen de Procedencia y Autorización para la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, al proveedor denominado "**Nítido Taller Creativo, S.A. de C.V.**", a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato y la orden de compra respectiva.

CUARTO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DA-AD-SOL-1834/2024
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DIARIO DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS AFECTADAS POR LA SEQUÍA EN ESTA
ANUALIDAD 2024 en los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga y de Guadalajara**

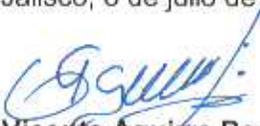


QUINTO. Se señala la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección de Administración de "LA CEAJ", ubicada en la finca marcada con el número 1377 de la Avenida Alemania, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, para la firma de la Orden de Compra y contrato.

SEXTO. Se ordena informar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de esta Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, en la sesión inmediata siguiente.

Así lo resolvió la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a través del suscrito Ingeniero Carlos Vicente Aguirre Paczka, quien firma, autoriza y da fe.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2024.


Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de
la Libertad y Soberanía de los Estados".**

